

R E S O L U C I O N - S G - N° 154/2025

Monte Vera, 05 de Septiembre de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación ingresado con el número de Expediente 10000/25 de fecha 13/08/2025, por la Sra. ROSALES MASIN MARÍA BELÉN; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ROSALES MASIN MARÍA BELÉN., rubro “venta al por menor de productos cosmético, de tocador y de perfumería-venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa”, ha presentado parte de la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial, quedando pendiente la presentación de planos, por lo que falta declarar mejoras y adecuar domicilio en inscripciones impositivas.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 19, 21, 22, 23 y 24.
Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la Sra., ROSALES MASIN MARÍA BELÉN CUIT 27-28524520-1, Expte. DReI N° R-125 con el rubro: “Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería-venta al por menor de ropa interior, medias para dormir y para la playa”, con domicilio en Bv. E. López 5937, de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 03/03/2027, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con las mejoras solicitadas, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4°:Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.